



**CONTRATO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE UNA PRUEBA INTEGRANTE
DEL OPEN DE ESPAÑA XCUM (Nombre Comercial RFEC) 2019**

En Madrid, a 13 de julio del año 2018

REUNIDOS

De una parte D. José Luis López Cerrón, con DNI 12230816-Z y domicilio a efectos de este documento en C/ Ferraz, 16 - 5º derecha de Madrid.

De otra parte D. _____, con DNI _____ y con domicilio a efectos de este documento en _____.

D. José Luis López Cerrón, comparece en nombre y representación de la Real Federación Española de Ciclismo con CIF Q-2878012-J y domicilio social en la Calle Ferraz, 16 - 5º derecha de Madrid, en calidad de presidente de la misma. En lo sucesivo, la RFEC.

D. _____ comparece en nombre y representación de _____ con CIF _____ y domicilio social en _____, en calidad de _____. En lo sucesivo, el Organizador.

Ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad legal respectivamente para celebrar el presente contrato

EXPONEN

I. Que mediante procedimiento negociado se ha adjudicado la contratación de la organización de una prueba integrante del **OPEN DE ESPAÑA XCUM 2019**, de la cual la RFEC es titular y propietaria exclusiva conforme a lo establecido en sus Estatutos por aplicación de la Ley 10/1990 de 15 de octubre y normas que la desarrollan.

II. Que ambas partes convienen otorgar el presente **Contrato para la organización de una prueba perteneciente al OPEN DE ESPAÑA XCUM 2019**, conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del contrato.

El Organizador asume la organización directa de la prueba de acuerdo con los términos especificados por la RFEC en este contrato, Pliego de Condiciones Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: Documentos contractuales.

Tendrán la consideración de documentos integrantes de este contrato, además de sus cláusulas, los siguientes documentos con sus estipulaciones y anexo/s:

- Pliego de Condiciones Administrativas.
- Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

El Organizador presta su conformidad al Pliego de Condiciones Administrativas y al Pliego Condiciones Técnicas Particulares, cuyo contenido declara conocer plenamente, haciendo constar su aceptación incondicional de la totalidad de dichas cláusulas y anexo, sin salvedad alguna, y se somete para cuanto no esté establecido en ellos a las normas del Derecho Privado.

TERCERA: Precio del contrato.

La RFEC percibirá las cantidades económicas indicadas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y Anexo, destinadas a los conceptos expresados en el citado pliego, incrementadas, en su caso, con las mejoras presentadas.

CUARTA: Forma de pago.

Las cantidades económicas indicadas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares destinadas a los conceptos expresados en el citado pliego, incrementadas, en su caso, con las mejoras presentadas, serán abonadas por el Organizador mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por la RFEC en los plazos estipulados en el citado pliego.

QUINTA: Cesión del contrato y subcontratación.

El Organizador no cederá o subcontratará los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato sin el consentimiento escrito de la RFEC.

SEXTA: Modificaciones del contrato.

No podrán introducirse modificaciones del contrato que impliquen incremento de las obligaciones económicas, salvo que exista acuerdo escrito de las partes.

SEPTIMA: Fuero.

Las partes, con expresa renuncia a su fuero propio, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Leído que fue el presente contrato por las partes y, en prueba de conformidad, se firma por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Real Federación Española de Ciclismo

Por el Organizador

José Luis López Cerrón
Presidente RFEC